



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N° 5347 - I
CAUQUENES, 15 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El informe jurídico N°35, de fecha 23.06.2023, suscrito por el asesor jurídico municipal (s), dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
2. El Acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°78, según Certificado N°543 de fecha 27.06.2023, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
3. El contrato de comodato de bien inmueble, celebrado por escritura pública, entre la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, con fecha 05 de julio de 2023, ante don José Antonio Martínez Demandes, Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Cauquenes.
4. La Resolución 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
- Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, agregando el artículo 65, letra e), de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que -según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- "una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".
- Que, en Sesión Ordinaria N°78, del día 27.06.2023 el Concejo Municipal de Cauquenes acordó aprobar, por unanimidad, la celebración de un contrato de comodato sobre el terreno ubicado en Quella, donde funciona el "Jardín Infantil Carrusel" por un plazo de 10 años, en virtud de lo estatuido en el artículo 65 letra f), de la ley N°18.695.}
- Que, asimismo, es menester señalar que Fundación INTEGRA es una institución educativa de derecho privado sin fines de lucro que ofrece educación parvularia pública, gratuita y de calidad en Chile.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO**, otorgado por Escritura Pública, de fecha 05 de julio de 2023, celebrado ante don José Antonio Martínez Demandes, Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Cauquenes y suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa, doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y el **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, representada por su Directora Regional, don **ANGELICA MARCELA OLGUÍN REBOLLEDO**, mediante el cual, se entrega en comodato un retazo del inmueble municipal ubicado en el sector de Quella, emplazado entre los polígonos A-B-C-J-I-A,

según plano elaborado por la Secretaria Comunal de Planificación de fecha marzo 2023 de una superficie de 578,78 metros cuadrados correspondiente a un área de equipamiento, para ser destinado al funcionamiento del **JARDÍN INFANTIL CARRUSEL**, por un periodo de 10 años.

2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto el Contrato de Comodato celebrado por escritura pública para todos los efectos legales y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017 que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

TERAN VALENZUELA CONTRERAS

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado
- c.c. Alcaldía
- c.c. Archivo Juridico
- c.c. Oficina de Partes